



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 44 Y 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 21 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 71



ARTICULO UNICO:- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre el día de hoy el Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio legal de la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO:- El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de septiembre del año 2002.

DIPUTADO PRESIDENTE,

DR. FELIPE GARZA NARVAEZ

DIPUTADO SECRETARIO

LIC. JESÚS J. DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE

DIPUTADO SECRETARIO

ING. ANDRÉS ALBERTO COMPEÁN RAMÍREZ

